



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.21 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza movilidad estudiantil internacional a un estudiante del programa de Biología, para realizar una estancia de investigación, en el segundo período de 2024"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante Acuerdo Nro.07 de 2024, se reglamentó la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogó el Acuerdo Nro.04 de 2020;

Que dicho reglamento establece que la movilidad estudiantil de la Universidad de Sucre, es un proceso mediante el cual los estudiantes de pregrado y posgrado puedan cursar créditos académicos, proyectos de grado, prácticas profesionales, realizar una pasantía o perfeccionar una lengua extranjera a nivel nacional o internacional, en el marco de la internacionalización de la educación;

Que el estudiante del programa de Biología, Orlando José Feria Rosa, se encuentra realizando el trabajo de grado titulado: "Caracterización de los Perfiles Proteicos Obtenidos de Serpientes "No Venenosas" (Colubridae: Dipsadienae) en el Departamento de Sucre", con la asesoría remota del laboratorio número 13 del Instituto de Biotecnología de la Universidad Autónoma de México;

Que la Universidad Autónoma de México, admitió al citado estudiante para realizar una estancia de investigación y capacitación en técnicas que le permitan el análisis de muestras, las cuales, contribuirán al trabajo investigativo adelantado por el estudiante;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, analizó la solicitud presentada por el estudiante Orlando José Feria Rosa, quien requiere la autorización para realizar una estancia de investigación internacional en la Universidad Autónoma de México, del 1 de agosto al 5 de octubre de 2024, y poder recibir capacitación en técnicas para análisis de muestras relacionadas con el trabajo de investigación que se encuentra adelantando. El estudiante manifestó que los gastos en que incurrirá para poder asistir a dicha estancia investigativa, serán asumidos por cuenta propia;

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias y remitida a la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, para su revisión y posterior trámite de autorización por las autoridades competentes;

Director de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, constató que los estudiantes de pregrado y posgrado pueden cursar créditos académicos, proyectos de grado, prácticas profesionales, realizar una pasantía o perfeccionar una lengua extranjera a nivel nacional o internacional, por lo cual remitió al Consejo Académico su aval para que su autorización;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria desarrollada el 10 de julio de 2024, avaló la solicitud presentada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en la sesión ordinaria desarrollada el doce (12) de julio de 2024, consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.21 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza movilidad estudiantil internacional a un estudiante del programa de Biología, para realizar una estancia de investigación, en el segundo período de 2024"

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Autorizar movilidad estudiantil internacional al estudiante del programa de Biología, **Orlando José Feria Rosa**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.005.571.906, para que realice una estancia de investigación en la Universidad Autónoma de México, del 1 de agosto al 5 de octubre de 2024.
- ARTÍCULO 2o.** Los gastos en que incurrirá el estudiante, Orlando José Feria Rosa, para su asistencia en la estancia de investigación en la Universidad Autónoma de México, serán asumidos por cuenta propia.
- ARTÍCULO 3o.** La Universidad de Sucre garantizará un seguro médico internacional completo, durante la estancia de investigación del estudiante autorizado.
- ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de julio de 2024

(Original firmado por)
LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.